

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN
DE LAS SOLICITUDES DE TÍTULOS DE DOCTOR
EN PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO AUTORIZADOS

En relación con los *programas oficiales de posgrado cuya implantación fue autorizada por Acuerdo 15/2006, de 9 de febrero, de la Junta de Castilla y León*, para los que se solicite la *aprobación de un título de Doctor*, será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

1.- DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE PAPEL.

Se han de presentar los siguientes documentos, originales o copias compulsadas:

1. Impreso de solicitud (Anexo I.A. o I.B.), firmado por el rector de la universidad y documentos de adhesión de las universidades participantes en el supuesto de títulos de Doctor interuniversitarios (Anexo I.C.).
2. Información específica sobre el TÍTULO DE DOCTOR (Anexo III).
3. Memoria académica simplificada de los estudios de doctorado integrados en el Programa oficial de posgrado autorizado, junto con las tablas correspondientes (Anexo IV).
4. Certificaciones exigidas en el artículo 3.1, apartados a) y c), en su caso, de la Orden EDU/1144/2006.
5. Convenios de colaboración, o documentos alternativos, contemplados en los apartados d) y e) del artículo 3.1 y 3.2 de la Orden EDU/1144/2006.

2.- DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE ELECTRÓNICO.

Los impresos de solicitud y la documentación que corresponda deberán presentarse grabados en un CD en formato PDF, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Cada CD contendrá la documentación correspondiente a una solicitud de título de Doctor.
- b) Cada CD estará identificado externamente, indicando:
 - Denominación del programa oficial de posgrado en el que se integra el título de Doctor.
 - Universidad que lo presenta.
- c) Con el fin de facilitar y agilizar el proceso de revisión y evaluación, los documentos se presentarán ordenados en carpetas siguiendo el siguiente esquema:
 - Carpeta 1: Impresos de solicitud (Anexo I.A. o I.B.) y documentos de adhesión de las universidades participantes en el supuesto de títulos interuniversitarios (Anexo I.C.).

- Carpeta 3: Certificaciones exigidas en el artículo 3.1, apartados a) y c), en su caso, de la Orden EDU/1144/2006.
- Carpeta 4: Convenios de colaboración y/o documentos alternativos contemplados en los apartados d) y e) del artículo 3.1 y 3.2 de la Orden EDU/1144/2006.
- Una carpeta para el TÍTULO DE DOCTOR propuesto, que se denominará TÍTULODOCTOR. La carpeta incluirá:
 - Información específica sobre el título (Anexo III), que se identificará como INFANEXO3_[denominación título abreviada].
 - Memoria académica de los estudios de doctorado (Anexo IV), que se identificará con el nombre MEMORIA_[denominación título abreviada].
 - Otra documentación sobre el título que se desee adjuntar.

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO
DE CASTILLA Y LEÓN

CORRECCION de errores de la Resolución del Presidente del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se constituye la Comisión de Evaluación de Posgrado.

Advertido error en el texto de la RESOLUCIÓN del Presidente del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por la que se constituye la Comisión de Evaluación de Posgrado, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 186 de fecha 26 de septiembre de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 18031, segunda columna, donde dice:

«*Segundo.*– Posgrado a los profesores que se relaciona en el Anexo adjunto.»

Debe decir:

«*Segundo.*– Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Posgrado a los profesores que se relaciona en el Anexo adjunto.»

